

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 70-06-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 05 días del mes de junio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que los Departamentos Académicos son una unidad académica básica y fundamental que agrupa a una comunidad de docentes especializados en un campo determinado del conocimiento, que trabajan organizadamente en equipo en la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, la asesoría y la gestión académica,

CONSIDERANDO: Que la departamentalización es necesaria para desarrollar la gestión académica; lograr la construcción del conocimiento, garantizar la unidad, dinamismo, representatividad y transparencia a la estructura académica de la institución;

CONSIDERANDO: Que la Carrera de Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional de Agricultura, no cuenta con un departamento que dinamice la gestión de los procesos académicos y el aseguramiento de los recursos que requiere para su correcto desarrollo;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora por las razones antes expuestas, creó mediante resolución No. 59-05-2017 de fecha 26 de mayo de 2017, resuelva quinto, el Departamento de Tecnología de Alimentos para la Universidad Nacional de Agricultura;

POR TANTO:

**En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora
RESUELVE:**

PRIMERO: Ratificar la creación del Departamento de Tecnología de Alimentos para desarrollar la gestión del Conocimiento del campo de Tecnología de Alimentos, e integrar a los docentes especializados en el campo para que trabajen organizadamente y en equipo para el desarrollo de la docencia, investigación, vinculación con la sociedad, la asesoría y la gestión de la disciplina de Tecnología Alimentaria; y nombrar Ad-Interim a partir de la fecha en el cargo de Jefe de ese Departamento de Tecnología de Alimentos al Ing. Mildre Eleazar Turcios Rivero, quien actualmente se desempeña como Docente de la Carrera de Tecnología Alimentaria y encargado de la Planta de Procesamiento de Frutas y Vegetales en la Universidad Nacional de Agricultura;



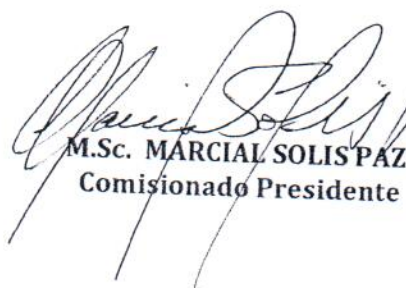
COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

SEGUNDO: El Ing. Turcios deberá emprender acciones conducentes al cumplimiento de las competencias correspondientes a un departamento académico. Asimismo, se le instruye para que de conformidad con su condición de docente, sirva simultáneamente una asignatura.

TERCERO: Se instruye al Ing. Turcios presentar oportunamente a la Comisión Interventora para su conocimiento y aprobación, los informes de avance y las propuestas para la gestión y organización del Departamento.

CUARTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLISPAZ
Comisionado Presidente




M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada

